

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo No. 2019-00462
Demandantes: ALEJANDRO JOSÉ PEÑARRREDONDA FRANCO y OTROS
Demandados: PARTS & PARTS y OTROS

Con fundamento en el artículo 599 Código General del Proceso se DECRETA:

1. El embargo de los vehículos distinguidos en el literal B del escrito de medidas cautelares. Ofíciase a las Oficinas de Transito respectivas, y una vez registrado el embargo, se ordenará lo correspondiente.
2. Previamente a resolver la solicitud contenida en el literal A de la petición que antecede, por el memorialista **INFÓRMESE LA CIUDAD** a la que pertenecen las cuentas que pretende embargar, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez
(2 a)

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9123da70e59e243fc546db1860a3d14850600592505f26dc16872e2ea3dea6bb

Documento generado en 02/11/2020 11:38:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>